



Firmado digitalmente por:  
LÓPEZ MIRANDA Eva Dalila  
FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/09/2023 08:16:37-0500



Firmado digitalmente por:  
SILVA AMES Daniela Isabel  
FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/09/2023 12:21:49-0500

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 040-2023-ENSABAP

Lima, 28 de agosto de 2023

## VISTOS:

El Memorando N° 367-2023-ENSABAP-DP de fecha 20 de julio de 2023, el Memorando N° 371-2023-ENSABAP-DP de fecha 25 de julio de 2023, el Memorando N° 375-2023-ENSABAP-DP de fecha 26 de julio de 2023, el Memorando N° 376-2023-ENSABAP-DP de fecha 26 de julio de 2023, el Informe N°188-2023-ENSABAP-DAD-SD-LOG de fecha 04 de agosto de 2023, el Informe N°048-2023-ENSABAP-DAD de fecha 08 de agosto del 2023, el Informe N°155-2023-ENSABAP-DAL de fecha 21 de agosto del 2023, el Informe N°202-2023-ENSABAP-SDLOG de fecha 23 de agosto de 2023, el Informe N°050-2023-ENSABAP-DAD de fecha 23 de agosto de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución del Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formalizó la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, a partir del 04 de enero de 2021, por un periodo de cinco años;

Que, el literal b) del artículo 23° del Estatuto de la Ensabap, establece como una de las atribuciones del Director General, la dirigir la actividad académica, la promoción cultural y la gestión administrativa, económica y financiera de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2023-ENSABAP de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú - ENSABAP, para el año fiscal 2023; modificado por Resolución Directoral N°035-2023-ENSABAP de fecha 26 de julio de 2023 con la finalidad de incluir un procedimiento de contratación;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";



Firmado digitalmente por:  
OCROSPOMA ALQUIZAR ALFONSO  
FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/09/2023 08:36:25-0500



Firmado digitalmente por:  
ESTRADA LAGOS Liliana  
Ruth FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2023 14:59:30-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENCIA RIVERA Luis  
Alonso FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2023 15:40:59-0500



Firmado digitalmente por:  
LINDERMAN HUAPAYA JOSE  
ENRIQUE FIR 74085540 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2023 17:10:27-0500



Firmado digitalmente por:  
LÓPEZ MIRANDA Eva Dalila  
FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/09/2023 08:16:50-0500



Firmado digitalmente por:  
SILVA AMES Daniela Isabel  
FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/09/2023 12:22:06-0500

**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Resolución Directoral N°040- 2023-ENSABAP

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento citado, indica que: “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5 días) hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondientes documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”. Asimismo, el numeral 6.4 del artículo mencionado, establece que: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste “puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2 de la Directiva, indica que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”;

Que, se establece en el numeral 7.5.3 de la Directiva que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE”;

Que, mediante Informe N°188-2023-ENSABAP.DAD-SD.LOG de fecha 04 de agosto de 2023, la Sub Dirección de Logística se dirige a la Dirección Administrativa a fin



Firmado digitalmente por:  
OCROSPOMA ALQUIZAR  
ALFREDO SANDRO FIR 09642213 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/09/2023 08:36:43-0500



Firmado digitalmente por:  
ESTRADA LAGOS Liliana  
Ruth FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2023 14:59:36-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENCIA RIVERA Luis  
Alonso FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2023 15:41:16-0500



Firmado digitalmente por:  
LINDERMAN HUAPAYA JOSE  
ENRIQUE FIR 74065540 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2023 17:10:40-0500



Firmado digitalmente por:  
LÓPEZ MIRANDA Eva Dalila  
FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/09/2023 08:17:05-0500



Firmado digitalmente por:  
SILVA AMES Daniela Isabel  
FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/09/2023 12:22:17-0500

**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Resolución Directoral N°040- 2023-ENSABAP

de sustentar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú – ENSABAP, para el año fiscal 2023, con la finalidad de incluir tres (03) contrataciones programadas en el Plan de Uso de Recursos PUR 2023, las mismas que cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario comunicadas con Memorandos Nros. 376, 371, 367 y 375-2023-ENSABAP-DP, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

ITEM PAC	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	METODO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FTE. FTO	INCLUSIÓN / EXCLUSIÓN
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	BIEN	ACUERDOS MARCO	S/ 66,480.02	RO	INCLUSIÓN
2	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES	BIEN	ACUERDOS MARCO	S/ 75,791.70	RO	INCLUSIÓN
3	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	BIEN	ACUERDOS MARCO	S/ 277.161.56	RO	INCLUSIÓN

Que, con Informe N°048-2023-ENSABAP-DAD de fecha 08 de agosto del 2023, la Dirección Administrativa se dirige a la Dirección General, con base a lo informado por la Sub Dirección de Logística, emitiendo opinión favorable respecto a la solicitud de la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la ENSABAP;

Que, con Informe N°155-2023-ENSABAP-DAL de fecha 21 de agosto de 2023, la Dirección de Asesoría Legal concluye que la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Ensabap - 2023 es posible de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado y dado que han intervenido las áreas y unidades orgánicas correspondientes, resulta viable su aprobación y difusión; recomendando que se realicen las gestiones que acrediten la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades;

Firmado digitalmente por:  
OCROSPOMA ALQUIZAR  
ALFREDO SANDRO FIR 09642213 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/09/2023 08:37:01-0500

Que, mediante Informe N°202-2023-ENSABAP-SD.LOG de fecha 23 de agosto de 2023, la Subdirección de Logística remite a Dirección Administrativa los formatos correspondientes a la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades con los que se solicita la inclusión de las contrataciones para adquirir los bienes descritos en el cuadro precedente; siendo enviados a Dirección General con el Informe N° 050-2023-ENSABAP-DAD de fecha 23 de agosto de 2023, y aprobados a través del Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 003-2023-ENSABAP;



Firmado digitalmente por:  
ESTRADA LAGOS Liliana  
Ruth FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2023 14:59:43-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENCIA RIVERA Luis  
Alonso FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2023 15:41:28-0500



Firmado digitalmente por:  
LINDERMAN HUAPAYA JOSE  
ENRIQUE FIR 74085540 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2023 17:10:54-0500



Firmado digitalmente por:  
LÓPEZ MIRANDA Eva Dalila  
FAU 20143700136 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 04/09/2023 08:17:21-0500

Directora General



Secretaria General

Firmado digitalmente por:  
SILVA AMES Daniela Isabel  
FAU 20143700136 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/09/2023 12:22:29-0500

## ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°040- 2023-ENSABAP

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas del Director Administrativo, del Sub Director de Logística, del Director de Planificación y del Director de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N°002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las facultades precisadas en el Estatuto de la Ensabap, aprobado con Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, así como en el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la inclusión de tres (03) contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones de ENSABAP para el año fiscal 2023, consistente en la adquisición de: equipos multifuncionales, de proyectores, y de computadoras de escritorio; conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Subdirección de Logística publique la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como que cautele que se encuentre físicamente en dicha oficina, sito en avenida Abancay N° 173 – Lima Cercado, a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo en el Portal Electrónico de la Institución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por:  
OCROSPOMA ALQUIZAR  
ALFREDO SANDRO FIR 09642213 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/09/2023 08:37:21-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA**

Directora General

**DANIELA ISABEL SILVA AMES**

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



Firmado digitalmente por:  
ESTRADA LAGOS Liliana  
Ruth FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2023 14:59:51-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENCIA RIVERA Luis  
Alonzo FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2023 15:41:40-0500



Firmado digitalmente por:  
LINDERMAN HUAPAYA JOSE  
ENRIQUE FIR 74065540 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2023 17:11:17-0500

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **010186-ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU**

B) AÑO : **2023**

C) SIGLAS : **ENSABAP**

D) UNIDAD EJECUTORA : **21**

E) RUC : **20143700136**

F) PLIEGO : **010**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	Item Único - Rotación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																	DEPA	PROV	DIST					
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	742223580008	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	66480.02	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	SDL	
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE PROYECTORES	95226644001	40 - Unidad	17	1 - Soles	1.00	76791.70	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	SDL	
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	740899500001	40 - Unidad	42	1 - Soles	1.00	277161.56	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	SDL	



Firmado digitalmente por:  
**LINDERMAN HUAPAYA JOSE**  
**ENRIQUE FIR 74065540 hard**  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 31/08/2023 17:09:41-0500



Firmado digitalmente por:  
**OCROSPOMA ALQUIZAR**  
**ALFREDO SANDRO FIR 09642213 hard**  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 01/09/2023 08:39:31-0500



Firmado digitalmente por:  
**SILVA AMES Daniela Isabel**  
**FAU 20143700136 soft**  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 01/09/2023 12:25:20-0500



Firmado digitalmente por:  
**ESTRADA LAGOS Liliana**  
**Ruth FAU 20143700136 soft**  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 31/08/2023 12:16:58-0500



Firmado digitalmente por:  
**VALENCIA RIVERA Luis**  
**Alonzo FAU 20143700136 soft**  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 31/08/2023 15:53:17-0500



Firmado digitalmente por:  
**LÓPEZ MIRANDA Eva Dalila**  
**FAU 20143700136 soft**  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 04/09/2023 08:19:00-0500